

Preacuerdo alcanzado en el V Convenio de Panadería y Pastelería de la Comunitat Valenciana (2025-2028)

El pasado 17 de junio se alcanzó un preacuerdo con la patronal para el V Convenio Colectivo de Panadería y Pastelería de la Comunitat Valenciana, que tendrá una vigencia de cuatro años (2025-2028).

Tras una negociación intensa, el acuerdo contempla mejoras salariales, garantías de empleo y nuevos derechos laborales, reforzando la estabilidad y la dignidad en el trabajo del conjunto del sector.

Principales avances del preacuerdo:

Subidas salariales garantizadas:

- **2025: +3%** sobre las tablas actualizadas de 2022-2024.

Valores retributivos del año 2025							
	Salario Base mensual	Plus Convenio mensual	Retribución anual	Valor Art. 33	Valor Art. 39	Valor Art. 40	Valor Art. 41
	€uros	€uros	€uros	€/hora	€/hora	€/hora	€/hora
Grupo 5	1.074,07	88,22	17.434,40	12,44	1,79	1,19	27,10
Grupo 4	1.143,69	88,22	18.478,66	13,21	1,93	1,19	28,76
Grupo 3	1.256,55	88,22	20.171,52	14,80	2,12	1,19	31,78
Grupo 2	1.372,50	88,22	21.910,73	15,92	2,31	1,19	34,38
Grupo 1	1.456,43	88,22	23.169,75	17,29	2,44	1,19	36,79

- Pago de atrasos de 2025 en un solo abono dentro de los tres meses posteriores a su publicación oficial.
- **2026: +2%**
- **2027: +2,5%**
- **2028: +2,5%**
- Además, cláusulas de revisión salarial vinculadas al IPC, que pueden suponer hasta un 1% adicional cada año.

Empleo y contratación:

- Se refuerza el compromiso de las empresas para adaptar el convenio a la normativa laboral vigente, incluyendo el futuro Estatuto del Becario.
- Se **garantiza el derecho a la igualdad y no discriminación**, incluyendo expresamente la **protección de las personas LGTBI**.
- Se pacta una **medida para facilitar el relevo generacional**: cada jubilación ordinaria total ligada a esta medida irá acompañada de una contratación indefinida o la transformación de un contrato temporal.

Jubilación parcial con relevo:

- Se regulan las condiciones para **acceder a la jubilación parcial con contrato de relevo** a partir del 1 de enero de 2026, facilitando esta opción a quienes cumplan los requisitos.

Derecho a la desconexión digital y a la intimidad:

- Se introduce por primera vez en el convenio el **derecho a la desconexión digital**, obligando a las empresas a elaborar una política que garantice el respeto a los descansos y al uso razonable de la tecnología.
- También se **garantiza la intimidad frente a dispositivos de vigilancia o geolocalización**, incluso en caso de teletrabajo.

Próximos pasos:

Convocatoria **asamblea 2 de julio a las 12h en el salón de actos de CCOO Valencia.**